



Notario Interino de Santiago Pablo Enrique Piedrabuena Figueroa

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 11 de Septiembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Pablo Enrique Piedrabuena Figueroa.-

Teatinos 331.-

Repertorio Nro: 17412 - 2023.-

Santiago, 12 de Septiembre de 2023.-



123456844704
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456844704.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71pabenpiefi&ndoc=123456844704>.- .-

CUR Nro: F5052-123456844704.-



1 REPERTORIO N° 17412 / 2023

2 OT. 28527 / amg

3
4
5 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

6
7 FUNDACIÓN SOCIAL TIBETANA

8
9 CHOR KHOR LING - ATISHA

10
11 ACTA DE DIRECTORIO N° 74

12
13
14
15 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once de septiembre de dos mil
16 veintitrés, ante mi **PABLO ENRIQUE PIEDRABUENA FIGUEROA**, chileno,
17 abogado, Notario Público Interino de la Duodécima Notaria de
18 Santiago, según Decreto Judicial número quinientos setenta guion
19 dos mil veinte, de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte,
20 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, debidamente
21 protocolizado bajo el número cuatrocientos cincuenta, con el
22 Repertorio Número dos mil novecientos tres, de fecha once de
23 noviembre de dos mil veinte, con oficio y domicilio en calle
24 Teatinos número trescientos treinta y uno, comuna de Santiago,
25 comparece: don **KIM SANTIAGO MARÍA HAUSER VAVRA**, chileno, soltero,
26 ingeniero civil mecánico, cédula de identidad número dieciséis
27 millones seiscientos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco guion
28 siete, con domicilio en calle Huérfanos número mil quinientos
29 cincuenta y cinco, departamento mil trescientos cuatro, comuna de
30 Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad,



Pag: 2/11



Certificado Nº
123456844704
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone que,
2 debidamente autorizado según se mencionará, viene en reducir a
3 escritura pública el Acta Número setenta y cuatro, celebrada el
4 cinco de febrero de dos mil veintitrés, de la Fundación Social
5 Tibetana Chor Khor Ling - Atisha, la que es del siguiente tenor:
6 **"Fundación Social Tibetana Chor Khor Ling - Atisha. Acta de**
7 **Directorio número setenta y cuatro.** En Santiago, el cero cinco
8 febrero del dos mil veintitrés, y a la hora diez h cero cero, se
9 reunió el Consejo Directivo de la **"Fundación Social Tibetana Choe**
10 **Khor Ling"** en adelante "la Fundación Atisha", con la asistencia
11 de los miembros del consejo directivo el Presidente Director
12 Espiritual el Venerable Lama Gendun Yarphal, la vice presidenta
13 Carolina Prado Cordero, la secretaria Ana Siraqyan Ovalle, el
14 tesorero Kim Hauser Vavra y director de proyectos Andrés Reid
15 Macho. La reunión es dirigida por la Secretario, doña Ana
16 Siraqyan. **DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS O DIRECTORES:** El Presidente
17 pidió también dejar constancia en el acta, que el Consejo Directivo
18 de la Fundación se encuentra integrado por las personas asistentes
19 a la reunión, quienes fueron designados en tal calidad en el
20 artículo segundo transitorio de los estatutos sociales. Los nuevos
21 consejeros aceptan y agradecen la designación y asumen
22 inmediatamente sus funciones. **DESIGNACIONES, PODERES :** El Consejo
23 Directivo por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos. **PRIMERO.**
24 **DESIGNACIONES.** Se confirman las designaciones efectuadas en el
25 artículo segundo transitorio de los estatutos, quedando en
26 consecuencia los miembros del Consejo Directivo en los siguientes
27 cargos: Presidente: Venerable Lama Gendun Yarphal; Vicepresidenta:
28 Carolina Prado Cordero; Tesorero: Kim Santiago María Hauser;
29 Secretaria: Ana Siraqyan y Andrés Reid Macho consejero de
30 proyecto. **SEGUNDO. PODERES.** El Presidente indica que se mantienen

Pag: 3/11



Certificado
123456844704
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 los poderes para la administración de la Fundación, que se
2 otorgaron en el año dos mil doce, en el cual el Consejo **Directivo**
3 **por unanimidad acordó:** Otorgar poder para la administración de la
4 Fundación Social Tibetana Choe Khor Ling, a los señores Carolina
5 Gail Prado Cordero y Kim Santiago María Hauser Vavra, quienes
6 actuando uno cualquiera de ellos indistintamente, tendrán la
7 representación y administración de la Fundación, con todas las
8 facultades necesarias para su correcto funcionamiento y para el
9 cumplimiento de su objeto, facultades que en forma no taxativa,
10 sino sólo ilustrativa se indican a continuación: Uno) comprar,
11 vender, permutar, ceder, donar, y en general adquirir y enajenar
12 a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles,
13 corporales o incorporales, valores mobiliarios; Dos) dar y tomar
14 en arrendamiento, con o sin opción de compra, administración y
15 concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces
16 o muebles o servicios materiales o inmateriales; Tres) dar y tomar
17 bienes en comodato; Cuatro) dar y tomar dinero y otros bienes en
18 mutuo; Cinco) dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea
19 necesario o voluntario y en secuestro; Seis) dar y recibir bienes
20 en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas constituidas a
21 favor de la Fundación, incluso con cláusula de garantía general;
22 Siete) dar y recibir bienes muebles, valores mobiliarios,
23 derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, en
24 prenda, ya sea civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial,
25 warrants; alzarlas y cancelarlas; Ocho) constituir y aceptar
26 fianzas simples o solidarias y toda clase de garantías; Nueve)
27 celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar
28 riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas y endosarlas
29 y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros,
30 etcétera; Diez) celebrar contratos de cuenta corriente mercantil,



1 imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; Once)
2 celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales,
3 contratar y despedir obreros o empleados y contratar servicios
4 profesionales o técnicos; Doce) celebrar contratos de confección
5 de obra material, de arrendamiento, de servicios, de transporte,
6 de fletamento, y de arrendamiento de cosas; Trece) celebrar
7 cualquier otro tipo de contrato, nominado o no. En los contratos
8 que la Fundación celebre, los apoderados quedan facultados para
9 convenir y modificar toda clase de pactos, elementos y
10 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las
11 leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente
12 accidentales, pudiendo fijar precios, intereses, rentas,
13 honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos,
14 condiciones, deberes, atribuciones, épocas, y formas de pago y de
15 entrega, cabidas, deslindes, etcétera, podrá percibir, entregar,
16 pactar indivisibilidad, convenir cláusulas penales a favor o en
17 contra de la Fundación; tomar boletas bancarias de garantía;
18 aceptar toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase
19 de garantías en beneficio o en contra de la Fundación, fijar multas
20 a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de enajenar o
21 gravar, ejercitar y renunciar sus acciones, de nulidad, rescisión,
22 resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos
23 y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto,
24 poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir
25 rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas, novar, remitir,
26 compensar y extinguir obligaciones y, en general, ejercitar y
27 renunciar todos los derechos que competan a la Fundación; Catorce)
28 celebrar cualquier operación de dinero y de crédito de dinero;
29 contratar préstamos en cualquiera forma, con toda clase de
30 organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de Derecho

Pag: 5/11



Certificado
123456844704
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 Público o Privado, Sociedades civiles o comerciales, Asociaciones
2 de Ahorro y Préstamo y, en general, con cualquiera persona natural
3 o jurídica, nacional o extranjera; Quince) representar a la
4 Fundación ante los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o
5 particulares, con las más amplias facultades que puedan
6 necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de
7 confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de
8 depósito, y/o crédito, de ahorro y especiales, en los bancos o
9 instituciones similares, depositar, girar, y sobregirar en ellas,
10 imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras; todo ello tanto
11 en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos,
12 retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, suspender y
13 retirar depósitos; dar órdenes de no pago, contratar préstamos,
14 sean como crédito en cuenta corriente, líneas o aperturas de
15 crédito, crédito simple, créditos documentarios, avances contra
16 aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, préstamos
17 con letras, etcétera, sea en cualquiera otra forma, arrendar cajas
18 de seguridad, abrirlas o poner término a su arrendamiento, colocar
19 y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera,
20 en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados
21 respectivos, efectuar operaciones de cambio, operar en el mercado
22 de capitales; tomar boletas de garantía, cometer comisiones de
23 confianza y, en general, efectuar toda clase de operaciones
24 bancarias en moneda nacional o extranjera; Dieciséis) girar,
25 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar,
26 endosar en dominio, cobro o garantía; depositar, protestar,
27 sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar,
28 extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de
29 cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles
30 o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda



1 nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la
2 Fundación correspondan en relación con tales documentos;
3 Diecisiete) pagar en efectivo, por dación en pago, por
4 consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera,
5 todo lo que la Fundación adeudare por cualquier título y, en
6 general, extinguir obligaciones, ya sea por novación, remisión,
7 compensación; Dieciocho) cobrar y percibir judicial y
8 extrajudicialmente y otorgar recibo de todo cuanto se adeude a la
9 Fundación o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que
10 sea y por cualquiera persona natural o jurídica, incluso el Fisco,
11 Instituciones, Corporaciones o Fundaciones de Derecho Público o
12 Privado, Instituciones fiscales, semifiscales, o de administración
13 autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en
14 otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles,
15 valores mobiliarios, etcétera; Diecinueve) conceder prórrogas,
16 quitas o esperas; Veinte) firmar recibos, finiquitos o
17 cancelaciones y en general, suscribir, otorgar, firmar, extender
18 refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o
19 privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que
20 estimen necesarias o convenientes; Veintiuno) inscribir propiedad
21 intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales
22 y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o
23 solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las
24 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia;
25 Veintidós) entregar y recibir a y de las oficinas de Correos,
26 Telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de
27 transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de
28 correspondencia certificada o no, piezas postales, valores, giros,
29 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas
30 o consignadas a la sociedad o expedidos por ella; concurrir ante

Pag: 7/11



Certificado
123456844704
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 cualquier institución o autoridad, pública o privada, Servicio de
2 Impuestos Internos, Banco Central, o cualquier otra a efectuar
3 cualquier tipo de trámite o declaración que se requiera;
4 Veintitrés) celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u
5 objeto y formar comunidades, organizaciones, corporaciones,
6 fundaciones o asociaciones, liquidar, modificar, transformar y
7 disolver y administrar dichas sociedades o instituciones y
8 representar a esta Fundación con voz y voto en las sociedades,
9 comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades
10 de hecho y organizaciones de cualquier especie de que forme parte
11 o en que tenga interés. Veinticuatro) representar judicialmente a
12 la Fundación, en todos los juicios o gestiones judiciales en que
13 ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier
14 tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de
15 cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como demandante
16 o demandada, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas
17 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa
18 o de cualquiera otra naturaleza; dentro de las facultades
19 judiciales se incluyen todas aquellas facultades ordinarias o
20 extraordinarias del mandato judicial en los términos previstos en
21 los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil,
22 los que se dan expresamente por reproducidos, pudiendo desistirse
23 en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas,
24 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los
25 recursos o los términos legales, diferir el juramento decisorio o
26 aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los
27 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
28 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar
29 convenios y cobrar y percibir; Veinticinco) transigir
30 extrajudicialmente; Veintiséis) Aceptar o repudiar asignaciones,

Pag: 8/11



Certificado Nº
123456844704
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 herencias, legados y donaciones; Veintisiete) Conferir mandatos
2 generales o especiales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos,
3 total o parcialmente, delegar en todo o en parte el presente
4 mandato en una o varias personas, revocarlos y reasumirlos en
5 cualquier momento. **BALANCE E INVENTARIO DE GESTION dos mil**
6 **veintidós.** La secretaria doña Ana Siraqyan somete a la aprobación
7 del Directorio de la Fundación Atisha el Balance e Inventario, de
8 las actividades realizadas por la Fundación Atisha
9 correspondiente al año dos mil veintidós. Los asistentes dan su
10 aprobación al Balance e Inventario del año dos mil veintidós.

11 **MANDATO ESPECIAL PARA LEGALIZAR Y HACER EFECTIVAS LAS RESOLUCIONES**

12 **DE ESTA SESION DE CONSEJO.** La secretaria doña Ana Siraqyan señaló
13 que era preciso adoptar todos los acuerdos necesarios para
14 materializar y legalizar lo resuelto por el Consejo, en ese
15 sentido se acuerda por el Consejo facultar al tesorero don Kim
16 Hauser Vavra para reducir a escritura pública, y legalizar todos
17 los acuerdos y resoluciones adoptadas en esta sesión, pudiendo
18 redactar y suscribir los instrumentos del caso, legalizarlos y
19 solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
20 sean necesarias y su comunicación y registro ante las autoridades
21 competentes. Se acuerda llevar a cabo lo acordado desde ya sin
22 esperar ulterior aprobación del Acta. No habiendo otro asunto que
23 tratar, se levantó la sesión a las once h treinta horas,
24 agradeciéndose la asistencia de los presentes, firmando todos los
25 asistentes para constancia. Hay cinco firmas. VENERABLE LAMA
26 GENDUN YARPHAL Rut catorce millones setecientos trece mil ciento
27 noventa y cuatro guión uno. CAROLINA PRADO CORDERO. Rut ocho
28 millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos
29 veintinueve guión dos. KIM MARIA HAUSER VAVRA. Rut: dieciséis
30 millones seiscientos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco guión





1 siete. ANDRES REID MACHO. Rut trece millones quinientos cuarenta
2 y nueve mil novecientos treinta y uno guión cinco. ANA SIRAOYAN
3 OVALLE. Rut: cinco millones seiscientos noventa y cinco mil
4 novecientos noventa y nueve guión ocho." CONFORME con su original
5 que en hojas sueltas se ha tenido a la vista y se devuelven al
6 interesado. En comprobante y previa lectura, firma el
7 compareciente el presente instrumento. Se da copia. DOY FE.-

8
9 
10 

11 **KIM SANTIAGO MARÍA HAUSER VAVRA**

12 C.I. N° *M. 605.845-7*



INUTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART 40A
INCISO 3º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

